Municipalidad de La Punta

Acuerdo de Concejo Nº 008-011-2016

La Punta, 07 de junio del 2016

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 07 de junio del 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

La Razón Nº 013-2016-MDLP/SG de fecha 01 de junio del 2016 emitido por la Secretaría General, el Informe Nº 154-2016-MDLP/GDH de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Nº 181-2016-MDLP/OAJ de fecha 07 de junio del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Concejo Nº 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, se aprobó el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta";

Que, la Razón Nº 013-2016-MDLP/SG de fecha 01 de junio del 2016 emitido por la Secretaría General da cuenta de la solicitud del Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco quien pone a consideración del Concejo Municipal iniciar el procedimiento de Modificación del Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta".

Que, mediante Informe Nº 154-2016-MDLP/GDH de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano propuso la modificación del literal h) del artículo 5º y el tercer párrafo del artículo 39º del Reglamento citado en el párrafo anterior;

Que, según Informe Nº 181-2016-MDLP/OAJ de fecha 07 de junio del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de ser aprobada por el Concejo Distrital la modificación al Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", se emita Acuerdo de Concejo de conformidad con los dispuesto por el Articulo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, al amparo de los Artículos II y IV del Título Preliminar y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el literal h) del artículo 5º del Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- De las Condiciones

Para el otorgamiento de una subvención deberá cumplirse las siguientes condiciones:

(...)

h) Las subvenciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo Nº 276, Nº 728 y Nº 1057); aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados.
(...)."

Artículo 2º.- MODIFICAR el tercer párrafo del artículo 39º del Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"B) Donaciones de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero, enseres y/u otros bienes y servicios en general.

Artículo 39º.- (...).

(...).

Las donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo Nº 276, Nº 728 y Nº 1057); aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados.

(...)."

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas involucradas, lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JOSÉ RIS CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General